



PRIMERA CONFERENCIA DE DEFENSORES DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS DE UNASUR

Declaración Final de la Primera Conferencia de Defensores del Pueblo de los Estados de UNASUR

Considerando los avances registrados en la región sudamericana en términos de la consolidación de regímenes políticos democráticos, fortalecidos por gobiernos que promueven políticas de inclusión, de distribución del ingreso y de ampliación de derechos.

Recordando que la promulgación de nuevos derechos y/o la eliminación de leyes injustas no bastan por sí solas para modificar patrones arraigados de comportamientos, lo cual requiere de acciones de promoción y concientización colectiva, fortaleciendo prácticas ciudadanas superadoras en términos de participación popular y cultura de Derechos Humanos.

Subrayando que la igualdad entre los y las habitantes de América del Sur –en términos de disfrute de derechos– continúa siendo una pesada deuda pendiente.

Apoyando los procesos de integración regional y sub-regional que impulsen un mayor entendimiento y cooperación entre los pueblos de América del Sur.

Reafirmando el fuerte compromiso con los Derechos Humanos, su universalidad e interdependencia, y su apoyo a los sistemas regionales y universales de tutela de los mismos; pregando por los valores democráticos y la construcción de una ciudadanía común en el ámbito de América del Sur.

Celebrando la creación del Observatorio Sudamericano de Derechos Humanos de las Defensorías del Pueblo de Sudamérica.

Las Defensorías del Pueblo y otras Instituciones Nacionales de Derechos Humanos reunidas el 20 y el 21 de marzo de 2014 en la Ciudad de Buenos Aires (Argentina) declaran:

1. Las instituciones firmantes se distinguen por su carácter constitucional y/o legal autónomo e independiente, cuyo objetivo fundamental es la **promoción y protección de los Derechos Humanos**, garantizando el ejercicio de los derechos fundamentales a las personas que habitan bajo sus respectivos ámbitos de jurisdicción, y priorizando la inclusión social de las mismas. El trabajo de nuestras instituciones se basa en la supervisión y control de las acciones u omisiones de la administración pública que derivan en la vulneración de derechos, con competencia igualmente respecto de la supervisión de la prestación de un servicio eficiente por parte de las empresas de servicios públicos –propios e impropios– para toda la comunidad.

2. Los valores que guían el trabajo de nuestras instituciones giran en torno a la **ética en la gestión y la promoción de los derechos**, teniendo como horizonte la consolidación de la paz y el fomento de la convivencia.



PRIMERA CONFERENCIA DE **DEFENSORES DEL PUEBLO** DE LOS ESTADOS DE UNASUR

3. Una de las principales tareas de las instituciones firmantes es la **articulación** de su trabajo con **los distintos poderes del Estado**, tanto para la promoción de políticas públicas a favor de un desarrollo y crecimiento económico sustentables, con vistas a reforzar la gobernabilidad democrática y la cohesión social en América del Sur.

4. De lo anterior se desprende como otra característica de las instituciones aquí representadas, estructurar su labor con base en el principio de **observancia constructiva** de los distintos poderes del Estado en sus diferentes niveles. La función de evaluar críticamente las acciones y omisiones que deriven en una vulneración de derechos principalmente por parte de las instituciones estatales, pero también por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos (sean de naturaleza pública, semi-pública o privada) será desarrollada con miras a la obtención de resoluciones basadas en la cooperación y el diálogo. La Defensoría del Pueblo –o su equivalente institucional– no se constituye en un organismo contradictor del Estado, sino más bien debe procurar que se apliquen las pautas de buena administración y sólo recurrir como *última ratio* a la judicialización del conflicto.

5. Las instituciones firmantes guían su accionar en base al principio de **no-neutralidad** ante los sectores en situación de mayor vulnerabilidad en la sociedad. Por ello es deseable que se adopte una pauta de trabajo diferenciado y sostenido en dirección a favorecer aquellos grupos o colectivos, colocando nuestras instituciones del lado de las personas que menos tienen, a nivel de posibilidades, recursos, y/o acceso al ejercicio efectivo de sus derechos. La no-neutralidad se entiende como una herramienta útil para revertir la situación histórica de desamparo institucional que los sectores en situación de mayor vulnerabilidad de América del Sur han padecido en el pasado.

6. Las acciones encaminadas a permitir y fortalecer el acceso a derechos para los y las habitantes de la región estará basado en una estrategia que privilegie la **construcción de garantías**, dejando como última instancia el recurso de la judicialización. La búsqueda de soluciones heterodoxas para la resolución de conflictos sociales debe velar por la inclusión de las partes involucradas, y no sólo de los organismos públicos, en un trabajo que refuerce la práctica democrática en la región.

7. La **competencia material** de las Defensorías del Pueblo –o sus equivalentes institucionales– se ha transformado y enriquecido, entendiéndose además de sus funciones tradicionales, como una herramienta de participación, garantía y defensa de los derechos de los pueblos de América del Sur. Nuestras instituciones quedan establecidas al servicio de las personas, actuando para la

